



**NOMBRE DEL PROFESOR: JULIO CESAR VAZQUEZ  
ESPINOSA**

**NOMBRE DEL ALUMNO: GABRIEL CHALCHI RODRIGUEZ**

**NOMBRE DE LA MATERIA: NOCIONES DE LA  
LEGISLACIÓN AMBIENTAL**

**FECHA DE ENTREGA: 07/05/2020**

**NOMBRE DEL TRABAJO: INVESTIGACIÓN**

# ÍNDICE

## INVESTIGACIÓN DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO AMBIENTAL

Introducción.....	
Evolución histórica del derecho ambiental.....	
Legislaciones que rigen el derecho ambiental.....	
Cuando comienza la defensa del medio ambiente.....	
¿Cómo se defiende?.....	
¿Cuáles son las instituciones competentes en materia ambiental?...	
En qué manera el gobierno en la defensa del medio ambiente.....	
Cómo Chiapas participa en el cuidado de él medio ambiente.....	

**Autores:** Hugo Perezcano Díaz

**Paginas:** Wikipedia, federacionuniversitaria71.blogspot,  
<http://www.scielo.org.mx/>

## INTRODUCCIÓN

Para poder desarrollar y entender bien el tema de la evolución histórica del derecho ambiental, hay que saber y conocer que es el derecho ambiental y también cuáles son los objetivos de este derecho.

### ¿Qué es el derecho ambiental?

El Derecho Ambiental pertenece a la rama del derecho social y es un sistema de normas jurídicas que regulan las relaciones de las personas con la naturaleza, con el propósito de preservar y proteger el medio ambiente en su afán de dejarlo libre de contaminación, o mejorarlo en caso de estar afectado.

**Sus objetivos:** son la lucha contra la contaminación, la preservación de la biodiversidad, y la protección de los recursos naturales, para que exista un entorno humano saludable.

Los objetivos del derecho ambiental se apuntan como fines de esta materia: tomar viable un objetivo primario, macro-objetivo, ligado con la sustentabilidad y el "estado socio-ambiental del derecho" según Antonio H. Benjamín<sup>2</sup>, y de varios objetivos secundarios, micro objetivos secundarios, tales como la protección de la salud y seguridad humanas, salvaguarda de la biosfera por sí, conservación del patrimonio estético, turístico, paisajístico, prevención, reparación y represión del daño ambiental, facilidad de acceso a la justicia, transparencia y libre circulación de la información ambiental, eficiencia económica, tutela de la propiedad, conocimiento científico y tecnológico, estabilidad social, democratización de los procesos decisorios ambientales, etc.

El derecho ambiental se caracteriza por tener el trabajo del estado enfocado en realizar una "Zonificación Ecológica y Económica" mediante los gobiernos regionales y locales, planificar bien los áreas destinados para la vida en sociedad, el trismo, la producción agrícola. Evitando que la sociedad ocupe estos lugares destinados para un uso sostenible y generando una producción económica y un bienestar social, mediante los estudios de urbanización y producción del Gobierno Local.

Se puede decir que es una rama del Derecho muy reciente, pero de gran desarrollo y futuro, surgiendo a mediados del siglo XX por la concienciación de la sociedad a consecuencia de algunos desastres ecológicos como la contaminación de la bahía de Minamata, el gran smog londinense, los escapes de Seveso o Bhopal, y el accidente de Chernóbil, entre otros. Su origen, como tal especialización del Derecho, surge en la

Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972.

## **Evolución histórica del derecho ambiental**

La evolución de las normas ambientales ha seguido diversas etapas. La primera, comprende los preceptos orientados en función de los usos de un recurso, riego, agua potable, navegación, etc. La segunda, más evolucionada, encuadra la legislación en función de cada categoría o especie de recurso natural, coordinando los distintos usos, aguas, minerales, forestales, etc. La tercera, orienta la normativa hacia el conjunto de los recursos naturales. Finalmente, la cuarta etapa toma en consideración el entorno como conjunto global y atiende a los ecosistemas. Esta última comprende las normas ambientales en sentido estricto. Estas etapas de la evolución legislativa, aunque sucesivas, no se excluyen unas a otras.

El Derecho Ambiental se desarrolló como lógica respuesta a la necesidad de explotar los recursos naturales en un marco de racionalidad, aprovechamiento sostenible y protección del ambiente. Su evolución ha sido rápida y progresiva, incorporándose paulatinamente en todas las ramas jurídicas y adquiriendo, a su vez, autonomía propia como disciplina vinculada con casi todas las ciencias.

En la evolución del derecho ambiental en América Latina es posible distinguir tres periodos pero en este caso solo mencionaremos el primero: comprende el prolongado interregno de producción legislativa iniciado en el siglo XIX con la promulgación de las primeras constituciones y códigos civiles.

Después de ver un poco de como avanza del derecho ambiental aquí mostro algunos acontecimientos que impulsaron y el avance del Derecho Ambiental y que van creando y modificando conceptos fundamentales.

- Primavera Silenciosa, de la bióloga norteamericana Rachel Carson, fue el bestseller que fundó las bases del ecologismo moderno. La autora habla acerca de la gran cantidad de venenos en forma de insecticidas, plaguicidas y herbicidas que el hombre vierte al medio poniendo en peligro su supervivencia y la de todos los organismos que en él habitan.
- La Conferencia de Estocolmo de 1972 centró la atención internacional en temas medioambientales, especialmente los relacionados con la degradación ambiental y la contaminación transfronteriza. Este último concepto era muy importante, ya que señalaba

el hecho de que la contaminación no reconoce los límites políticos o geográficos y afecta a los países, regiones y pueblos más allá de su punto de origen.

Estos problemas medio ambientales mundiales tan importantes incluyen, por ejemplo, todo tipo de contaminación, el cambio climático, la reducción de la capa de ozono, el uso y administración de los océanos y los recursos de agua dulce, la deforestación excesiva, la desertificación y la degradación de la tierra, los vertidos peligrosos y la disminución de la diversidad biológica.

Tras conocer un poco de la historia y algunos de los principales impulsos de él derecho ambiental empezaremos hacer mención de las legislaciones que rigen a esta rama del derecho.

### **Legislaciones que rigen el derecho ambiental**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que participa, leyes generales y federales, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX), decretos y acuerdos, constituciones estatales, leyes estatales y bandos municipales.

**Las leyes que conforman la legislación ambiental en México son:** Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley de Productos Orgánicos, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y la Ley General de Cambio Climático, cada una con sus reglamentos.

De este compendio de leyes y reglamentos se derivan las diferentes normas (NOM,NMX) aplicables a cada rubro ambiental; agua, suelo, aire, desarrollo rural, residuos, entre otros. De ahí surgen los acuerdos, decretos y así sucesivamente siguiendo la cadena terminando en los bandos municipales.

Como ya pudimos observar en México ya se cuenta con un sólido desarrollo en legislaciones ambientales y con una estructura que se fortalece a cada momento, mejorando el entorno mexicano, mundial y que despierta una cultura ambiental nacional.

## **Cuando comienza la defensa del medio ambiente**

El 5 de junio de 1972 se inició en Estocolmo una Conferencia Mundial que marcó la preocupación global por el estado de conservación del Planeta. El año 1972 marcó un punto de inflexión en el desarrollo de las políticas medioambientales internacionales: se celebró en Estocolmo la primera gran conferencia sobre cuestiones relativas al medio ambiente del 5 al 16 de junio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Conocida como la Conferencia sobre el Medio Humano, o la Conferencia de Estocolmo, su objetivo era forjar una visión común sobre los aspectos básicos de la protección y la mejora del medio humano.

Ese mismo año, el 15 de diciembre, la Asamblea General aprobó una resolución que designaba el 5 de junio Día Mundial del Medio Ambiente y pedía a los gobiernos y a las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente y a perseverar en la determinación expresada en la Conferencia. La fecha elegida coincide con el día de la apertura de la histórica Conferencia.

Desde la primera celebración en 1974, el Día Mundial del Medio Ambiente ha ayudado al PNUMA a concienciar y crear presión política para abordar preocupaciones crecientes, como la reducción de la capa de ozono, la gestión de productos químicos tóxicos, la desertificación o el calentamiento global. El Día se ha convertido en una gran plataforma mundial para tomar medidas sobre cuestiones medioambientales. A lo largo de los años, han participado millones de personas para promover el cambio en nuestros hábitos de consumo, así como en las políticas nacionales e internacionales.

## **¿Cómo se defiende?**

Para esto de la defensa de él medio ambiente existen algunos planes de manejo y ejecución del mismo a través de equipos dedicadas a la restauración y manejo de la fauna afectada en la zona de la emergencia, los cuales tienen como propósito la recolección de especies y atención de animales; ahora y respecto de la restauración integral de la flora se ejecutará por parte de ECOPETROL S.A., el proceso de reforestación una vez culminado el trabajo de recuperación de suelo y agua, ya que a la fecha no es posible

ejecutar e implementar dichas medidas toda vez que aún existen zonas afectadas y a su vez tratadas.

### **¿Cuáles son las instituciones competentes en materia ambiental?**

Entre 1990 y 1996, el gobierno federal reorganizó en dos ocasiones las dependencias responsables de conducir la política ambiental y aplicar las leyes y reglamentaciones en la materia. En 2000 hubo una nueva reorganización de las dependencias con responsabilidad en la materia.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), establecida en 1982, fue la dependencia federal responsable de la materia ambiental hasta el 25 de mayo de 1992, fecha en la que fue reemplazada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

El Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) fueron creados el 4 de junio de 1992 como órganos desconcentrados de la SEDESOL—es decir, como órganos con autonomía técnica y de gestión propia, pero dependientes de la SEDESOL.

El INE se creó como la entidad encargada de conducir la política nacional en materia de ecología y protección al ambiente, además de fungir como la autoridad federal normativa y regulatoria en materia ambiental. En tal carácter, se le otorgaron las facultades para establecer criterios ecológicos y normas de carácter general, además de otorgar los permisos, autorizaciones y licencias, así como emitir los dictámenes, resoluciones, constancias y registros en materia ambiental, entre otras.

### **En qué manera el gobierno en la defensa del medio ambiente**

La política ambiental de México se estableció durante los años ochenta y noventa, pasó por la etapa de reformas neoliberales de la economía y transitó progresivamente hacia formas de operación que la integran al mercado ambiental global. Pero la escala regional de la crisis ambiental es el espacio concreto en el cual interactúan los actores del mercado ambiental. En el caso de México, existen escenarios claramente diferenciados que se reseñan para ilustrar la complejidad de ese fenómeno característico de la globalización: su doble vertiente global/local. Más allá de un asunto teórico, mi propuesta es que una política dirigida hacia la crisis ambiental debe considerar lo que denomino el "saber geográfico", es decir, la particularidad social y económica en que se produce geográficamente dicha crisis.

## **Cómo Chiapas participa en el cuidado de él medio ambiente**

El estado de Chiapas cuenta con muchas reservas ambientales y cuenta con una gran flora y fauna además de producir luz eléctrica por medio de cuatro plantas hidroeléctricas que toman eso gracias al río Grijalva que es el que se encarga de que esas plantas hidroeléctricas funcionen y por lo tanto la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo de Energías (DPAyDE) se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado de Chiapas, tiene entre sus funciones la protección del ambiente y de los recursos naturales del Estado, así como la promoción y desarrollo de energías por medios alternos a fin de aprovechar los recursos renovables del Estado, mediante acciones y servicios que incluyen procedimientos, evaluaciones y monitoreo de calidad ambiental en los temas que son de competencia estatal.

Y con el aporte de Chiapas a lo que es el medio ambiente concluye esta investigación.